



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 11 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Núm. 33

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas	trimestre
En provincias. . . . .	8,50	id id
En Ultramar y extranjero	10	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 9

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado a este Ministerio por el de Instrucción pública en Real orden de 12 de Enero próximo pasado, y ampliando a otros casos análogos lo propuesto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que se recuerde a los Notarios y Registradores, como lo verifico, lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Septiembre último, expedida por el Ministerio de Instrucción pública, con objeto de que dicho Ministerio pueda ejercer la inspección que proceda en los establecimientos de enseñanza, de patronato.

2.º Que se conceda un plazo de seis meses a los Notarios para la revisión de sus respectivos protocolos, correspondientes a los últimos treinta años, a fin de averiguar las fundaciones, legados y demás donativos ó instituciones que consten en escritura, relativos a Instrucción pública, Beneficencia ó á otros ramos que interesen al Estado ó al servicio público.

3.º Que si las fundaciones, legados y demás donativos ó instituciones á que se refiere el número anterior se hallan consignados en testamento, solo podrán comunicarlo dichos funcionarios cuando les conste el fallecimiento del testador; y

4.º Que del resultado de esta inspección habrán de dar cuenta los Notarios a la Dirección de los Registros y del Notariado, además de comunicarlo directamente a los Ministerios á que dichos donativos, legados ó fundaciones se refieren, cuidando en lo sucesivo de verificarlo también respecto de los que nuevamente se consignen ó establezcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 7 de Febrero de 1903. —E. DATO.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular.—Comercio

Habiendo solicitado D. Ramón Morán, la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer de Corredor de Comercio de la plaza de Gijón, por haber cesado en dicho cargo, se publica en este periódico oficial á fin de que llegue a conocimiento del público para que puedan hacerse las reclamaciones que procedan en el término legal, según lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Oviedo 9 de Febrero de 1903. — El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

R. al núm. 318

### MINAS

Don Jenaro Perez Moso, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Wilhelm Hermann, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 258 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Incierta Primera», sita en la parroquia de Lieres, concejo de Siero. Lindante por todos vientos con terreno común y de propiedad particular y por el Sur con las minas «Carbonerona Primera» y «Previsora» y por el Sur y Oeste con la «Salvadora.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Carbonerona Primera» y trazará como base de la demarcación una línea hacia el O. con la declinación debida para que coincida con el límite N. de la referida mina «Carbonerona Primera», de ésta al O. 400 metros primera estaca, de ésta N. 200 metros la segunda, de ésta al J. 500 metros la tercera, de ésta al N. 100 metros la cuarta, de ésta al O. 300 metros la quinta, de ésta al N. 100 metros la sexta, de ésta al O. 100 metros la séptima, de ésta al N. 100 metros la octava, de ésta al O. 100 metros la novena, de ésta al N. 100

metros la diez, de ésta al O. 100 metros la once, de ésta al N. 200 metros la doce, de ésta al O. 100 metros la trece, de ésta al N. 100 metros la catorce, de ésta al O. 100 metros la quince, de ésta al N. 600 metros la diez y seis, de ésta al E. 2.300 metros la diez y siete, de ésta al S. 400 metros la diez y ocho, de ésta al O. 100 metros la diez y nueve, de ésta al S. 200 metros la veinte, de ésta al O. 100 metros la veintiuna, de ésta al Sur 200 metros la veintidos, de ésta al O. 100 metros la veintitres, de ésta al S. 200 metros la veinticuatro, de ésta al O. 100 metros la veinticinco, de ésta al S. 200 metros la veintiseis, de ésta al O. 100 metros la veintisiete, de ésta al S. 200 metros la veintiocho, de ésta O. 100 metros la veintinueve, de ésta al Sur 100 metros y se encontrará el punto de partida quedando el perímetro así cerrado comprendiendo las 258 pertenencias referidas.

Fue admitido el anterior registro con el núm. 15.714.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que uviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 4 de Febrero de 1903 — Jenaro Pérez Moso.

### Comisión provincial de Oviedo

#### Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para las obras de reparación del afirmado de los kilómetros 34 y 35 de la carretera provincial de Langreo á Gijón, cuyo presupuesto de contrata asciende á 19.728,12 pesetas, se anuncia al público que la subasta de dichas obras tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporación, á las doce del día 14 de Marzo próximo, bajo la presi-

dencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con arreglo á las prescripciones de la citada Instrucción, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, y al pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, será de 987 pesetas y la fianza definitiva de 1.973 pesetas.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

En caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la ley de accidentes del trabajo y reglamento para su ejecución. Igualmente queda obligado á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio y demás gastos que ocasione la subasta.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, es: D. Emilio Colubi y Celayeta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional y serán extendidas en papel sellado de la clase once y redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo á ejecutar las obras de reparación del afirmado de los kilómetros 34 y 35 de la carretera provincial de Langreo á Gijón, con estricta sujeción al proyecto y demás condiciones de que está enterado, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

Fecha y firma

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 9 de Febrero de 1903. — P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego. — El Secretario interino, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 320

Año económico de 1896 á 97

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	SUELDO al trimestre — Ptas. Cts.	Material al trimestre — Ptas. Cts.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS de la			
						Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad	Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad	
		<i>Suma anterior.....</i>										
386	San Antolín.	D.ª Manuela Graña.	Elem.	156 25	39 06	90					1/7	
387	Cacor y Noiro.	D. Juan Canal y Balbuena.	Incomp.	62 50	15 62	90			90			1/7
388	Algondo y S. Clemente.	Manuel Lago.	»	62 50	15 62	90						
389	Fresno y Fondodevilla.	Nemesio Alvarez.	»	62 50	15 62	90						
390	Taladria y Sixterna.	D.ª Amparo Cifentes.	»	62 50	15 62	90						
391	Mia y Serovio.	Manuela Murias.	»	62 50	15 62	90						
392	Santa Tomba y Valdefencos	D. Manuel D. Huergo.	»	62 50	15 62	90						
393	Sena y Pereda.	Balbino Llano.	»	62 50	15 62	90						
394	Merentes.	Antonio Vega.	»	31 25	7 81			90				1/7
395	Illano.	Manuel Entrerrios	Elem.	156 25	39 06	90			90			1/7
396	Idem.	D.ª Nemesia Maria Martínez.	»	156 25	39 06							
397	Guio y Cedemenio.	D. Antonio Alvarez.	Incomp.	62 50	15 62	90						
398	San Esteban y Pastur.	José Llobel y Carbonell.	»	62 50	15 62	90						
399	Bullazoo.	Francisco Fernández Monjardín.	»	62 50	15 62	90						
400	Illas.	Celestino Menéndez.	Elem.	156 25	39 06	90						
401	La Capital.	D.ª Candida Sánchez.	»	156 25	39 06	90						
402	San Bartolomé.	D. José Perez Garcia.	Incomp.	62 50	15 62	90						
403	La Peral.	Carlos G. Tamargo.	»	62 50	15 62	90						
404	Langreo.	José Bernardo Vazquez.	Superior	375	93 75	90						
405	Idem.	D.ª Amalia Alvarez	Elem.	50	62 50	90						
406	Ciaño.	D. José Caces.	»	206 25	51 56	90						
407	Idem.	Eugenio Sanchez.	»	156 25	39 06	90						
408	Turiellos.	Manuel Braga.	»	156 25	39 06	90						
409	Idem.	D.ª Elisa Sorribas.	»	156 25	39 06	90						
410	Riaño.	D. Venancio Garcia.	»	156 25	39 06	90						
411	Idem.	D.ª Josefa Cano.	»	156 25	39 06	90						
412	Viso.	D. Juan González.	»	156 25	39 06	90						
413	Tuilla.	Fermin Luzurriaga.	»	156 52	39 06	90						
414	Idem.	D.ª Josefa Sirera.	»	156 25	39 06	90						
415	Lada.	D. Cesáreo Egocheaga.	»	156 25	39 06	90						
416	Idem.	D.ª Máxima Garcia.	»	156 25	39 06	90						
417	Rano.	Rita Piquero.	»	156 25	39 06	90						
418	Carmen.	D. Manuel Fernández.	»	156 25	39 06	90						
419	Villar.	José Cachero.	»	156 25	39 06	90						
420	Gargantada.	Ceferino Alfayate.	»	156 25	39 06	90						
421	Piezas.	José Villa.	Incomp.	112 50	28 12	90						
422	San Roque.	Juan M. Torre.	»	87 50	21 87			90				1/7
423	Carbayo.	Antonio Fernández.	»	87 50	21 87	90						
424	San Antolín.	Modesto Suárez.	»	87 50	21 87	90						
425	Barcos.	Manuel Carrocera.	»	87 50	21 87	90						
426	Frenosa.	Pio Alvarez Matías.	»	87 50	21 87	90						
427	Laviana.	Adolfo F. Villaverde.	Elem.	206 25	51 56	90						
428	Pola.	D.ª Balbina Madera.	»	206 25	51 56	90						
429	Tiraña.	D. Camilo Valle Pantiga.	»	156 25	39 06	90						
430	Condado.	Angel G. González.	»	156 25	39 06	90						
431	Sotralvo.	Victor Borrego Vega.	»	156 25	39 06	90						
432	Lorio.	Bernardo F. Alvarez.	»	156 25	39 06	90						
433	Villoria.	Ceferino D. González.	»	156 25	39 06	90						
434	Tolibia.	Vacante. José Valdés Fernández.	»	156 25	39 06		64	26			1/7	5/9
435	Carrio.	Francisco Galindo.	»	156 25	39 06	90						
436	Cortina.	Santiago A. Junco.	Incomp.	62 50	15 62	90						
437	Rebollada.	Pedro Fernández Coto.	»	62 50	15 62	90						
438	Loria.	D.ª Angela de la Granda	»	62 50	15 62			90				1/7
439	Cancio.	D. Celestino S. Alonso.	»	62 50	15 62	90						
440	Lena.	Máximo Alvarez.	Mixta.	347	93 75	90						
441	La Pola.	D.ª Concepción Perez.	»	275	75 75	90						
442	Campo manes.	D. Jacinto Alvarez.	»	206 25	59 37	90						
443	Idem.	D.ª Obdulia Menéndez.	»	206 25	59 37	90						
444	Talledo.	D. Jesús de la Piedra.	»	206 25	51 56			90				1/7
445	Castiello.	Tomás Fueyo.	»	156 25	39 06	90						
446	Villayana.	Manuel D. Vazquez.	»	156 25	39 09	90						
447	Pajares.	Hilario Cadieme.	»	156 25	39 06	90						
448	Puentes.	José Fernández Bayón.	»	156 25	39 06	90						
449	Jomezana.	Dionisio Argüelles.	»	156 25	39 06	90						
450	Pola Auxiliar.	D.ª Soledad Pendas.	Elem.	100	»	90						
451	Muñon Cintero.	D. Vicente Zadeo González.	»	87 50	21 87	90						
452	Casorbida.	Francisco Cadierno.	»	75	18 75	90						
453	Erias.	José Maria Fueyo.	»	70	17 50			90				1/7
454	Zurada.	Vacante. — Agapito Martin Vicente.	»	68 75	17 18		1	81			1/7	2/7
455	Felgueras.	Antonio Fernández Acayo.	»	67 50	26 25	90						
456	Sotiello.	D.ª Encarnación L. Alvarez.	»	66 25	16 56			90				1/7
457	Carabanzo.	D. José Alvarez Losa.	»	62 50	21 87	90						
458	Piñera.	Pedro Garcia Alvarez.	»	62 50	18 75			90				1/7
459	Piedraceda.	Ciriaco Juan Huerta.	»	62 50	15 62	90						
460	Columbiello.	Luis Alvarez.	»	62 50	15 62	90						
461	Parais.	Cecilio Diaz.	»	62 50	15 62	90						
462	Cabezón	Benito Montero	»	62 50	15 62			90				1/7
		<i>Suma y sigue.....</i>										

PUBLICA DE OVIEDO

Tercer trimestre

Devengadas en el trimestre				Pendientes del pago de trimestres anteriores					Cobradas en el trimestre					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1152 65	1140 74	719 79	1398 61	1581 83	1509 35	1352 10	1939 17	11314 24	1097 76	1093 79	885	1781 83	4858 38	1636 72	1556 30	1186 89	2075 95	6455 86
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
1 56	»			2 68	»	36 80		41 04	1 56	»	36 80		38 36	2 68	»			2 68
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
3 78	»			1 90	»			2 68	0 78	»			0 78	1 90	»			1 90
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
3 91	»		78 13	5 03	»		78 13	165 20	3 91	»		78 13	82 04	5 03	»		78 13	83 16
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
1 56	1 88			2 68	2 96			9 08	1 56	1 88			3 44	2 68	2 96			5 64
9 38	11 25			10 50	12 33			43 46	9 38	11 25			20 63	10 50	12 33			22 83
6 25	7 50			7 37	8 58			29 70	6 25	7 50			13 75	7 37	8 58			15 95
6 16	6 19			6 28	7 27			24 90	5 16	6 19			11 35	6 28	7 27			13 55
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
3 91	4 69			5 03	5 77			19 40	3 91	4 69			8 60	5 03	5 77			10 80
3 91	4 69			5 02	5 77			19 39	3 91	4 69			8 60	5 02	5 77			10 79
3 91	4 69			5 02	5 77			19 39	3 91	4 69			8 60	5 02	5 77			10 79
3 91	4 69			5 02	5 77			19 39	3 91	4 69			8 60	5 02	5 77			10 79
3 91	4 69			5 02	5 77			19 39	3 91	4 69			8 60	5 02	5 77			10 79
3 91	4 69			5 02	5 77			19 39	3 91	4 69			8 60	5 02	5 77			10 79
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	2 63			5 02	3 70			15 26	3 91	2 63			6 54	5 02	3 70			8 72
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
2 81	3 38			3 92	4 45			14 56	2 81	3 38			6 19	3 92	4 45			8 37
2 19	»			3 30	»	31 11		36 59	2 19	»	31 11		33 30	3 30	»			3 30
2 19	2 63			3 30	3 70			11 82	2 19	2 63			4 82	3 30	3 70			7
2 19	2 63			3 30	3 70			11 82	2 19	2 63			4 82	3 30	3 70			7
2 19	2 63			3 30	3 70			11 82	2 19	2 63			4 82	3 30	3 70			7
2 19	2 63			3 30	3 70			11 82	2 19	2 63			4 82	3 30	3 70			7
5 16	6 19			6 27	7 26			24 88	5 16	6 19			11 35	6 27	7 26			13 53
6 16	6 19			6 27	7 26			24 88	5 16	6 19			11 35	6 27	7 26			13 53
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69	111 11	22 57	5 02	5 76	156 25		298 86	3 91	»	156 25		160 46	5 02	»	111 11	22 67	118 70
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
1 56	1 88			2 67	2 95			9 06	1 56	1 88			3 44	2 67	2 95			5 62
1 56	1 88			2 67	2 95			9 06	1 56	1 88			3 44	2 67	2 95			5 62
1 56	»			2 67	»			4 23	1 56	»			1 56	2 67	»			2 67
1 56	1 88			2 67	2 95			9 06	1 56	1 88			3 44	2 67	2 95			5 62
9 38	10 41			10 49	11 28			41 76	9 38	10 41			19 79	10 49	11 28			21 97
7 58	8 25			8 69	9 32			33 84	7 58	8 25			15 83	8 69	9 32			18 01
5 94	6 19			7 05	7 26			26 44	5 94	6 19			12 13	7 05	7 26			14 31
5 94	6 19			7 05	7 26			26 44	5 94	6 19			12 13	7 05	7 26			14 31
5 16	»		103 13	6 27	»		103 13	217 69	5 16	»		103 13	108 29	6 27	»		103 13	109 40
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
3 91	4 69			5 02	5 76			19 38	3 91	4 69			8 60	5 02	5 76			10 78
1 88	2 25			2 99	3 32			10 44	1 88	2 25			4 13	2 99	3 32			6 31
»	3			»	4 07			7 07	»	3			3	»	4 07			4 07
2 19	2 63			3 30	3 70			11 82	2 19	2 63			4 82	3 30	3 70			7
1 88	2 25			2 99	1 69			8 81	1 88	0 62			2 50	2 99	3 32			6 31
1 75	»			2 86	»			4 61	1 75	»			1 75	2 86	»			2 86
2 63	»		0 76	2 83	2 56	19 09		26 96	1 72	1 49	19 09		22 30	2 83	1 07	0 76		4 66
2 63	2 03			3 74	3 10			11 59	2 63	2 03			4 66	3 74	3 10			6 84
1 66	»			2 77	»			4 43	1 66	»			1 66	2 77	»			2 77
2 19	1 88			3 10	2 95			10 32	2 19	1 88			4 07	3 30	2 95			6 25
1 38	»			2 99	»			4 87	1 38	»			1 88	2 99	»			2 99
1 56	1 88																	

## FERROCARRILES

## Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Gijón la relación nominal de los propietarios de fincas rústicas y urbanas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de las obras del ramal de Sotiello al Musel de que es concesionaria la Sociedad del ferro-carril de Langreo; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Gijón en el plazo máximo de 15 días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta en las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la necesidad de la obra.

Oviedo 4 de Febrero de 1903. — El Gobernador, Jenaro P. Moso.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que debe ocuparse con las obras del ramal del ferro-carril de Sotiello al Musel, concejo de Gijón.

Número de orden, término donde radican las fincas, clase y nombre de las fincas, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad son como sigue:

## Parroquia de Cenero

1. La Portaliaga, labor y prado, Begoña y Computa, de D. José Ruiz Gómez, de Gijón, colono Ramón Infesta, de Cenero.
2. Id., prado Vegucó, del señor Conde de Revillagigedo, de id., colono José Menéndez, de id.
3. Id., á id., Faza de Boylón, de D. Ramón García Cobián, de id., colono el mismo de la anterior.
4. Id., á id., Faza de Boylón, de id. id., colono el id.
5. Id., á id., Faza de Boylón, de herederos de D. Félix Pando, de id., colono Francisco Uria, de id.
6. Id., á id., de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de Gijón y Manuel Rúa González, dueño del útil, de La Pedrera, colono Manuel Rúa González, de id.
7. Id., á id., Faza de Boylón, de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de Gijón, y D. Ignacio Alvarez, dueño del útil, de Fresno, colono Ignacio Alvarez, de Fresno.
8. Id., á id., id. id., de D. Ramón García Cobián, de Gijón, colonos Rosendo Cadavieco, de La Pedrera y Manuel González Arenas, de Cenero.
9. Id., á id., id. id., de herederos de D. Félix Pando, de id., colono viuda de José Diaz, de Cenero.
10. Id., á id. de id., de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de id. y D. Juan González Somonte, del dominio útil, de Fresno, colono Juan González Somonte, de Fresno.
11. Id., á id., id. de id., de don Ramón García Cobián, de Gijón, colono Manuel García Arenas, de Cenero.
12. Id., labor, La Veguina, del Sr. Conde de Revillagigedo, de id., colono Rosendo Alvarez Diaz, de idem.
13. Id., á prado, Faza de Boylón, del mismo que la anterior, colono el id.

## Parroquia de San Pedro del Fresno

14. La Portaliaga, á prado, Cua-

drucos de la Portaliaga, de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de Gijón y herederos de Manuel Iglesias, id. del id. útil, de Fresno, colono herederos de Manuel Iglesia, de Fresno.

15. Id., á id., id. id., de herederos de D. Félix Pando, de Gijón, colono Isabel Fernández, de id.

16. Id., á id., id. id., de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de id. y D. Juan González Alvarez, id. del id. útil, de Fresno, colono Juan González Alvarez, de id.

17. Id., á id., id. id., de D. Ramón García Cobián, de Gijón, colono Manuel Pérez, de id.

18. Id., á id., id. id., de id., colono Manuel González Arenas, de idem.

19. Id., á id., id. id., de id., colonos José Fernández y José García, de Fresno y Cenero.

20. Id., á id., Faza de entre el maiz, de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de id. y D. Ignacio Alvarez, id. del id. útil, de Fresno, colono Ignacio Alvarez, de Fresno.

21. Id., á labor y prado, Los Llosicos, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono Rosendo Alvarez Diaz, de Cenero.

22. Id., á prado, Faza de entre el Maiz, de D. Ramón García Cobián, de id., colonos Manuel González, de Cenero y Rosendo Cadavieco, de La Pedrera.

23. Id., á id., id. id., de herederos de D. Félix Pando, de id., colono Isabel Fernández, de Cenero.

24. Id., á id., id. id., de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de id. y D. Juan González Alvarez, id. del id. útil, de Cenero, colono Juan González Alvarez, de id.

25. Id., id. id. id., de D. Ramón García Cobián, de Gijón, colono Manuel Pérez, de Fresno.

26. Id., á id., id. id., de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de id., y D. Juan González Alvarez, id. del id. útil, de Cenero, colono Juan González Alvarez, de Cenero.

27. Id., á id., id. id., de D. Ramón García Cobián, de Gijón, colono José Fernández, de Fresno.

28. Id., á id., id. id., del mismo que la anterior, colono el id.

29. Id., á labor, Faza del Regato, de D. Ramón García Cobián, dueño del dominio directo, de id. y D.ª Amalia Fernández, id. del id. útil, de Cenero, colono Amalia Fernández, de Cenero.

30. Id., á prado, Faza de Entre el Maiz, de D. Ramón García Cobián, de Gijón, colono José García González, de id.

31. Id., á id., id. id., de don Alonso Alvarez Alvarez, de id., colono Rosaura Alvarez, de id.

32. Id., á labor y prado, Faza de Entré el Maiz, de D. Ramón García Cobián, de id., colono José García, de id.

33. Id., á labor, Faza del Regato, del Sr. Conde de Revillagigedo, de id., colono Rosendo Alvarez, de id.

34. Id., á labor y prado, Fazas de las Noras, de D. Ramón García Cobián, de id., colonos Juan Sánchez, José Tejera y José García, de Fresno y Cenero.

35. Id., á labor, Faza de las Noras, de D. Rosendo Alvarez Diaz, dueño del dominio directo, de Cenero, y D. Manuel González Alvarez, id. del id. útil, de Porceyo, colono Manuel González Alvarez, de Porceyo.

36. En el Fresno, prados llama-

dos Pradón, Vega de la Mariña, Begoña, Prado Granju y Suquero, de D. Eduardo Menéndez Valdés, de Gijón, id. Ramón Fernández Hévia, Celestino Hévia Suárez, de El Fresno.

37. En id., prado, La Vega, de Francisco Alvarez Prendes, de El Fresno, id. el propietario, de El Fresno.

38. En id., Prado, el Suquero, de Eduardo Menéndez Valdés, de Gijón, id. Celestino Fernández Hévia, de id.

39. En id., casa de habitación, molino y antojanas del Fresno, de Eduardo Menéndez Valdés, de Gijón, id. Celestino Pérez, de id.

40. Horreo y antojanas del Fresno, de id., de id., id. Ramón Fernández Hévia, de id.

41. En idem, huerto y monte Cuestina y Llososa, de D. Eduardo Menéndez Valdés, de Gijón, colonos Ramón Fernández, Celestino Hévia y Celestino Pérez, de El Fresno.

42. En id., labor y pomarada Los Llosos y Vega de Abajo, del anterior, colono Celestino Pérez, de idem.

43. En id., labor y prado Los Llosos y Vega de Abajo, del idem, colonos Celestino Hévia Suárez y Ramón Fernández Hévia, de id.

44. En idem, labor Lloso del Puente, del id., colono Celestino Hévia Suárez, de id.

45. En id., monte El Suco, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colonos Celestino García y José Martínez Muñiz, de id.

46. En id., hórreo con su suelo, del anterior, colonos los mismos.

47. En id., casa y antojana, del idem, colonos los mismos.

48. En idem, labor y prado La Veguina, del id., colonos Celestino García Muñiz y José Martínez, de El Fresno.

49. En id., labor y pomarada El Lloso, del id., colonos los mismos.

50. En id., pomarada El Lloso, del id., colonos los mismos.

51. En idem, labor y prado La Pación, del id., colonos los mismos.

52. En idem, prado El Pradín, del id., colono José Martínez Muñiz, de id.

53. En id., prado Vegas de Poago, de D. Manuel Valdés Hévia, de Gijón, colono el propietario.

54. En id., terreno en abertal y camino, del común, colonos los vecinos del Fresno.

## PARROQUIA DE POAGO

55. En término de Poago, prado Vegas Bravas, de los vecinos de Poago, colono Justo Alvarez y Alvarez, de Poago.

56. En idem, prado El Pradón, de D.ª Julia de la Riva, dueña del dominio directo, y de D. José Suárez, dueño del dominio útil, de Avilés, colono María Junquera, de id.

57. En id., prado de Jove, de D. Pedro Costales, de Madrid, colonos Francisco Alvarez Acevedo de idem y Manuel Alvarez, de Jove.

58. En id., prado Lloso de Piedra, de D. Juan Jove, de Gijón, colono Manuel Alvarez Pérez, de id.

59. En id., monte Lloso de Piedra, de D. Emilio Bango, de Carreño, colono Pedro Sala, de id.

60. En id., labor y monte Lloso de Piedra, del anterior, colono el mismo.

61. En id., prado Lloso de Piedra, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono Antonio García Salinas, de Jove.

62. En id., pasto y Monte Pedregal de Peñas, de D. José Suárez Alvarez, de Poago, colono el propietario.

63. En id., labor y prado La Vegona, de D. Emilio Bango, de Carreño, colono Casimiro Fernández Castro, de id.

64. En id., prado San Martín, de D. Manuel y D. Pedro Alvarez Pérez, de Poago, colonos los propietarios.

## PARROQUIA DE SANTA CRUZ DE JOVE

65. En términos de Veriña, labor y prado La Calzada, de los herederos de D. Emilio García Reudules, de Madrid y León, colono Manuel Suárez Castro, de Jove.

66. En id., prado Vega de Veriña, de D. Victor Fernández Rozadas, de Gijón, colono Manuel Díaz González, de id.

67. En id., id. Faza de la Vega, de D. Angel Pidal y D. José Antonio López, de Gijón y Veriña, colonos Evaristo Quirós y Manuel Fernández, de Veriña.

68. En id., id. Faza de la Vega, de D. Angel Pidal, de Gijón, colono Manuel Fernández, de id.

69. En id., id. Faza de la Vega, de D. Mariano Costales, de id., colono Valentín González, de Jove.

70. En id., id. Faza de la Vega, de D. Pedro Costales, de id., colono Anselmo Rendules, de id.

71. En id., id. Faza de la Vega, de D. Antonio González, de Veriña, colono el propietario.

72. En id., labor y prado Faza de la Vega, de los herederos de don Manuel García Alvarez, de Avilés, colono María Alvarez Pérez, de Veriña.

73. En id., id. id. Faza de la Vega, de D.ª María Alvarez Pérez, de Veriña, colono la propietaria.

74. En id., prado Faza de Estrada, de los herederos de D. Marcos Costales, de Jove, colono Manuel Tuya, de Jove.

75. En idem, labor y prado Faza de la Vega, de D. Domingo García y Moya, de Madrid, colono José Tuya de Veriña.

76. En id., prado La Bimera, de D. José Rubiera Morán, de Gijón, colono el propietario.

77. En id., labor y prado La Bimera, de D. Domingo García Moya, de Madrid, colono Pedro Alvarez Piñera, de Veriña.

78. En id., prado Faza de la Vega, de D. Manuel Valle, de Montaña, Fresno, colono el propietario.

79. En id., prado El Manegón, de D. José María Miranda, de Gijón, colono Manuel Menéndez, de Veriña.

80. En idem, labor Faza de la Vega, de D. José Blanco, D.ª Josefa y D. José Meana, de Poago y Quintana (Gijón), colono Andrés García Canal, de id.

81. En idem, prado Faza de la Vega de los herederos de D. Alejandro Suárez, de Gijón, colono Ramón Rodríguez, de Jove.

82. En id., id. Faza de la Vega, del Sr. Conde de Revillagigedo y D. Pedro Costales, de id., colono Eusebio Prendes y José Rodríguez, de id.

83. En id., id. Faza de la Vega, de D. Francisco Villamandos, de idem, colono Manuel González, de idem.

84. En id., prado Faza del Riucón, de D. José Muñiz, de Carreño, colono el anterior.

85. En id., id. Faza de la Vega, de D. Angel Pidal, de Gijón, colono el anterior.

86. En idem, id. Panicello, de D. Domingo García Moya, de Madrid, colono José Tuya, de Veriña.

87. En id., id. id., de D. Antonio González, de Veriña, colono el propietario.

88. En id., id. id., de D. José

Blanco, D.<sup>a</sup> Josefa y D. José Meana, de Fano y Quintana (Gijón), colono Andrés García Canal, de Veriña.

89 En id., id. id., de D. Domingo García Moya, de Madrid, colono Pedro Menéndez, de id.

90 En id., id. id., de la señora viuda de D. Inocencio Alvarez Sánchez, de Veriña, colono el propietario.

91 En id., id. La Junquera, de D. Domingo García Moya, de Madrid, colono Pedro Menéndez, de Veriña.

92 En id., id. id., de D. José Taya, de Veriña, colono el propietario.

93 En id., terraplén de la vía, de la Compañía del ferrocarril del Norte, de Madrid.

94 En id., terreno en abertal Vera del Rio, de D. Francisco García, de Veriña, colono el propietario.

95 En id., monte de Veriña, de Felipe Valdés, de Gijón, colono el propietario.

96 Veriña, terrenos en abertal. La Rodriga, de D. José Antonio López González, de Cuba, id. Evaristo Quirós, de Veriña.

97 En id., Pasto y arbolado, La Junquera, de los Herederos de Inocencio Alvarez Sánchez, de Veriña, id. los propietarios.

98 En id., Monte de Poago, de id. id., de id. id., de id.

99 En id., Prado Los Llosinos, de D. Francisco Alvarez, de Poago, id. Manuel López, de Veriña.

100 En id., de labor. El Vegón, de Manuel Rodríguez Reguera, de Carreño, id. Manuel Gutierrez, de idem.

101 En Falconera, Monte Falconera, de Evaristo Quirós Alvarez, de Veriña, id. el propietario, de id.

102 En id., Prado Falconera, de Manuel Rodríguez Reguera, de Prevera, Carreño, id. id., de id.

103 En id., Prado y pomarada Falconera, de Prudencio Suárez Castro, de Falconera, id. id., de Falconera, Jove, Gijón.

104 En id., Prado Falconera, de Felipe Valdés, de Gijón, id. Manuel González González, de id.

105 En id., Castañedo, Junquera ó Huelga, de id. id. de id.

106 En las Cabañas, Marisma Junquera, de los Herederos de Dionisio Alvarez Sala, de Jove, id. los mismos, de id.

107 En id., id. id., de D. Carlos Quirós, herederos de Fernando Heres y Bibiana Rodríguez, de Carrió, Carreño, id., Herederos de Fernando Heres y José Prendes, de Carrió.

108 En id., id. id., de José Alvarez Sala, de Las Cabañas, id. el propietario, de Las Cabañas.

109 En id., id. id., de Andrés Pérez Prieto, de id., id. id., de id.

110 En id., Castañedo, Cierro de Abajo, de id., de id., id. id., de idem.

111 En id., Marisma La Junquera, de José Díaz, de Carrió, Carreño, id. id., de Carrió.

112 En id., Casa y huerta Junto á casa, de Manuel Fernández Prieto, de Las Cabañas, id. id., de idem.

113 En id., Monte Coto de la Fuente, de José González, de id., id. id., de id.

114 En id., Marisma, Junquera de Cabaña, de Marcelino Rodríguez, de Carrió, Carreño, id. id., de Carrió, Carreño.

115 En id., Marisma. La Junquera, de José y Ramón Rodríguez, y Pedro Muñoz, de Prevera, Carreño, id. los propietarios, de id.

116 En id., Pasto común, de los

vecinos de Las Cabañas, de Las Cabañas, id. id., de Las Cabañas.

117 En id., Huerto de la Fuente, de D. Eduardo Molina, de Gijón, id. María Pérez Quirós, de id.

118 En id., Monte ó pasto común, de los vecinos de Las Cabañas, de Las Cabañas, id., los propietarios, de id.

119 En id., Prado y monte. Las Cabañas, de D. Cándido Prendes, de Carrió, Carreño, id. el propietario, de Carrió, Carreño.

120 En id., Prado. Las Cabañas, de José González, de Las Cabañas, id. id., de id.

121 En id., Labor. Fuente Colás, de Antonio Muñoz Artime, de id., id. id., de id.

122 En id., id. id. id., de José Cuervo y Vega, de id., id. id., de id.

123 En id., Monte. Fuente Colás, de id., de id., id. id., de id.

124 En id., Castañedo. Las Cabañas, de Herederos de Mateo Quirós Prendes, de id., id. id., de id.

125 En id., prado. Fuente Colás, de D. José Alvarez Sala, de Molino de Cian, id. id., de Molino de Cian, Cabañas.

126 En id., Huerta y prado, Fuente Colás, de María Alvarez Sala, de Las Cabañas, id. id., de idem.

127 En id., monte común, de los vecinos de Las Cabañas, de id., id. id., de id.

128 En id., Marisma. La Junquera, de D. Silverio Alvarez, de Gijón, id. José Cuervo, de id.

129 En id., id., de Carlos Quirós, de Carrió, id. Antonia Quirós, de id.

130 En id., id., de Silverio Alvarez, de Gijón, id. José Cuervo, de id.

131 En id., id. id., de José Cuervo, de Las Cabañas, id. id., de idem.

132 En id., id. id., de José Alvarez Sala, de id., id. el propietario, de id.

133 En id., Prado y marisma. Junquera, de Anselmo Palacios, de Gijón, id. José Alvarez Sala, de id.

134 En id., Marisma Junquera, de Félix Costales, de id., id. José Martínez, de id.

135 En id., Labor y prado. La Llosa, de José Cuervo Vega, de Las Cabañas, id. el propietario, de id.

136 En id., Marisma La Junquera, de Félix Costales, de Gijón, id. José Fernández Martínez, de idem.

137 En id., id. id., de Ramón Cuervo, de Las Cabañas, id. el mismo, de id.

138 En id., Labor y prado. Centenal, de Carlos Quirós, de Carrió, id. Antonia Quirós Morán, de idem.

139 En id., cuadra y antojanas de las Cabañas, de Francisco González, de Las Cabañas, id. el propietario, de id.

140 En id., Labor y monte. Cierro de la Arena, de Angel Pidal, de Gijón, id. Francisco González González, de id.

141 En id., Tejera, prado y monte, Llosa de Cuesta y Jardín, de Carlos Quirós, proindiviso con D. Gabriel Alvarez Buyla, como procedente de la Capellania de Nuestra Señora del Santo Pópulo, de Carrió y Cuba, id. José Rodríguez Quirós, de id.

142 En id., Labor. La Llosa, de D. Carlos Quirós, de Carrió, id., José Rodríguez Quirós, de id.

143 En id., id. id., de Carlos Quirós, proindiviso con D. Gabriel Alvarez Buyla como procedente de la Capellania de Nuestra Señora del Santo Pópulo, de Carrió

y Cuba, id. Manuel García Sala, de id.

144 En id., Labor. Llosa del Foro, de D. Félix Costales, de Gijón, id. José Fernández Martínez, de id.

145 En id., id. Llosa Seca, de Angel Pidal, de id., id. Francisco Bustó Alvarez, de id.

146 En id., Labor y prado. El Liao, de Ramón y Prudencio Cuervo, de Las Cabañas, id. los propietarios, de id.

147 En id., Prado y monte. Taza de los Cuetos, de Felix Costales, de Gijón, id. José Fernández Martínez, de id.

148 En id., Prado, labor y monte Llosa de Junto á casa, de Ramón Cuervo Fernández, de Las Cabañas, id. el propietario, de id.

149 En id., Labor con árboles frutales. Cierrin, Cierro Nuevo y Pola, de id., de id., id. id., de id.

150 En id., Monte. El Cierruco, de id., id. id., de id.

151 En id., Casa de habitación cuadra y antojanas, de Ramón y Prudencio Cuervo Fernández, de id., id. id., de id.

152 En id., Hórreo con su suelo y antojanas, de id., de id., id. de id., de id.

153 En id., Casa habitación y antojanas, de Ramón Cuervo, de id., id. id., de id.

154 Las Cabañas, Casa de habitación con antojanas y otra contigua en construcción, de D. Ramón Cuervo, de Las Cabañas, id. el propietario, de Las Cabañas.

155 En id., Monte. Cierruco del Suco, de id., de id., id. id., de idem.

156 En id., Monte de arena. El Suco, de id., de id., id. de id.

157 En id., Monte, el Suco, de Herederos de Manuel Alvarez Veriña, de Natahoyo, Jove y Las Cabañas, de Joaquin Alvarez Veriña, de id.

158 En Torres, Monte de Torres, propiedad del Estado, de Los vecinos de Jove.

159 En id., id. id., de los vecinos de Jove.

## DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Contribuciones

Comisión de Evaluación

### ANUNCIO

Formado el repartimiento extraordinario de la riqueza Urbana descubierta por la Investigación de Hacienda, que ha sido reconocida en expedientes de ocultación y defraudación, ya fallados, así como las declaraciones voluntarias de varios contribuyentes de esta capital, y su término, para el actual ejercicio de 1903, queda expuesto al público el expresado documento por término de ocho días en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, durante los que podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Oviedo 10 de Febrero de 1903.—  
El Secretario, Manuel González.—  
V.º B.º, el Presidente, Acevedo,  
R. al núm. 321

Administración especial de Rentas arrendadas.—Timbre

### Notificación

En el expediente de ocultación incoado contra el Ayuntamiento de Corvera por la Inspección técnica del Timbre por omisión en el uso del papel timbrado en documentos de esa Corporación se ha practicado la siguiente

### LIQUIDACION

	Pesetas
Importa el timbre omitido en el libro de actas de sesiones de 1900.	4
Idem el contrato de arriendo de consumos de 1901.	10
Idem el libro de sesiones de 1901.	2
Idem el libro de actas de arqueo.	6
<b>Total.</b>	<b>22</b>
Tercera parte de la multa.	22
<b>Total.</b>	<b>44</b>

Esta suma deberá ese Ayuntamiento hacerla efectiva en el plazo improrrogable de diez días según dispone el artículo sexto del Real decreto de 14 de Noviembre de 1899 y en caso de no estar conforme con tal liquidación podrá impugnarla en el mismo plazo, en escrito que deberá presentar ante la Delegación de Hacienda. Y como este acuerdo de liquidación se haya trasladado diferentes veces á la Alcaldía de Corvera, sin que acusase recibo ni devolver la cédula que se acompañaba, dándose por notificado se publica en este periódico oficial á los efectos de notificación.

Oviedo 5 de Febrero de 1903.—  
El Administrador especial, Juan Blanco.

R. al núm. 311

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Gozón

No habiendo podido ser citado para la rectificación del alistamiento por no tener familia en esta localidad, el mozo oriundo de la misma Rafael Artime y García, hijo de Rafael y Remedios, comprendido en aquél para el próximo reemplazo del Ejército, se le cita por medio del presente para el acto del sorteo y para la clasificación de soldados cuyos actos se celebrarán los días 8 del actual y primero de Marzo próximo.

Luanco 4 de Febrero de 1903.—  
El Alcalde, José Manuel Prendes.

R. al núm. 314

### Alcaldía de Somiedo

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado la formación del padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que el público interesado pueda examinarlo y deducir las reclamaciones que estime procedentes.

Pola de Somiedo 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Cándido Marqués.

R. al núm. 316

**Ayuntamiento de Gijón**

DISTRIBUCION de fondos, formada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto fecha 23 de Diciembre de 1902.

Gijón 26 de Enero de 1903.—El Contador, A. de Lera.  
Sesión del día 28 de Enero de 1903.—Se aprueba esta distribución de fondos.—P. A. de la I. U., el Secretario, Eduardo M. Ezeúaga.—V.º B.º el Alcalde accidental, Menéndez Acebal.

R. al núm. 313

Capítulos.	OBLIGACIONES	Año 1903		Año 1902		TOTAL
		Febrero	Febrero	Febrero	Febrero	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas. Cts.
1	Para el pago de seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales del municipio y los de Administración, conservación y reparación de los mismos.	869				869
2	Para id. del personal y material de Instrucción pública.	9.408	15	1.000		10.408 15
3	Para id. del personal y material y manutención de presos pobres; conservación y reparación sanitaria de los locales de las prisiones preventivas.	2.166	66			2.166 66
4	Para id. de los locales y mobiliario de los Juzgados municipales, en la parte que corresponde á los municipios.					
5	Para id. de material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia, socorros, conducción de transeúntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios.	2.000		4.000		6.000
6	Para id. al BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.	45				45
7	Para id. del encabezamiento de consumos.	29.166	66			29.166 66
8	Para id. del contingente provincial y sus atrasos.					
9	Para id. de suministros al Ejército.	166	66			166 66
10	Para id. de Sanidad é higiene.	4.000				4.000
11	Para id. de intereses y amortización de empréstitos el importe de las obligaciones y contratos celebrados y de los réditos y consecuencias de los mismos, de las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que deben satisfacer los municipios.	5.000		4.000		9.000
12	Para id. de las demás que exijan el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes por los Ayuntamientos.					
<b>De pago Diferible</b>						
13	Para pago de construcción, conservación y reparación de las obras, cuyo coste corresponda al Municipio.	12.000				1.000
14	Para id. de los gastos de Policía de seguridad.	9.950		1.000		10.950
15	Para id. id. de Policía urbana y rural.	15.000				15.000
16	Para id. id. de imprevistos y calamidades públicas.	1.500		180		1.680
17	Para id. de los de fomento del arbolado.					
18	Para id. de los lotes adjudicados ó repartidos á título lucrativo por aprovechamientos comunales á que se refiere el párrafo último del artículo 134 de la ley Municipal.					
19	Para id. de personal y material de las dependencias y oficinas y los de representación del Alcalde, en su caso.	26.549	60	1.000		27.549 60
20	Para id. de impresos, anuncios y demás necesarios para la publicidad de actos municipales.	500				500
<b>Gastos voluntarios</b>						
21	Para los de esta clase que puedan ocurrir durante el mes.	12.000		3.000		15.000
<b>TOTALES.</b>		<b>130.321</b>	<b>73</b>	<b>14.180</b>		<b>144.501 73</b>

**Alcaldía de Coaña**

D. José Alvarez Valle, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que á instancia de los mozos Ceferino Carrera Lufiña y Jesús Méndez Rodríguez, vecinos de Mohias y Villacondide, de este término, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero del hermano del primero Francisco, y de los del segundo Ricardo, Bernabé y Ramón, los cuales hace más de diez años que se ausentaron para la isla de Cuba, sin que se haya tenido noticias de ellos.

En su virtud y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se hace público rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran de los mozos ausentes.

**Señas de estos**

De Francisco Carrera Lufiña: edad 30 años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

De Ricardo Méndez Rodríguez: estatura proporcionada, edad hoy 36 años, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regular, color trigueño, particulares ninguna.

De Bernabé Méndez Rodríguez: edad 29 años, estatura poca, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

De Ramón Méndez Rodríguez: edad 22 años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regular, color trigueño, particulares ninguna.

Coaña 26 de Enero de 1903.— José Alvarez.

**Alcaldía de Grandas de Salime**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, razón por la cual no pueden ser citados personalmente, se hace por medio de este periódico oficial, para que concurren al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados que respectivamente habrán de tener lugar los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en las Consistoriales de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no concurrir á dichos actos se les instruirán los oportunos expedientes de prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes:

**Mozos que se citan**

José Fulgueiras San Pedro, hijo de Constantino y de Manuela.

Perfecto Rodríguez Magadán, de Marcelino y Joaquina.

Florentino Magadán y Soto, de Feliciano y Balbina.

Aquilino Abad Linera, de Francisco y Maria.

Jesús Gil Alvarez Pérez, de Rosendo y Perfecta.

Francisco Villamarzo Alvarez, de Ramón y Josefa.

Manuel Martínez García, de José y Maria.

Grandas de Salime Enero 28 de 1903.—El Alcalde, José María Cancio.

R. al núm. 251

**Alcaldía de Valdés**

D. Estéban Fernández y Suárez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que en la madrugada del día 31 de Enero último marchó de su casa el vecino de Bunsantiane, en la parroquia de la Montaña, en este concejo de Valdés, Manuel Fernández, de estado casado, llevando consigo una mujer soltera llamada Joaquina Parrondo López, de la propia vecindad. Deja el Manuel en el mayor abandono á su mujer Manuela Parrondo Antón y siete hijos, el mayor de 13 años, mudo.

**Señas del Manuel:**

Edad 33 años, estatura pequeña, pelo castaño claro, señas particulares oyoso de viruelas, lleva un pase de la zona de Oviedo, certificando haber salido de quintas.

**Señas de la Joaquina:**

Edad 44 años, estatura alta; señas particulares, también oyosa de viruelas.

Lo que se hace público á fin de que los que puedan dar conocimiento de su paradero lo participen á esta Alcaldía.

Luarca Febrero 5 de 1903.—Estéban Fernández.

R. al núm. 308

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**MINAS DE HIERRO y Ferrocarril de Carreño GIJÓN**

**ANUNCIO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 24 del corriente, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas, la cual deberá celebrarse el 13 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 30 de los Estatutos, será: Examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Celebrar Junta general extraordinaria á las doce de la mañana del mismo día para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á las Juntas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.

Sres. Urquijo y compañía, Madrid.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dichas reuniones se celebrarán en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 28 de Enero de 1903.—El Presidente, Alfredo Santos.—El Secretario, Fernando Alvargonzález.

8-8